

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 25 ptas.

Seis meses..... 13 »

Tres id..... 7 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 22'50 ptas.

Seis meses..... 12 »

Tres id..... 6'50 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## Parte Oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 292.)

## Gobierno Civil.

### CENSO ELECTORAL

Relación de los vocales designados para formar parte de las Juntas municipales del Censo electoral, durante el bienio 1920-1921, en los pueblos que se detallan, por los conceptos de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería y primeros contribuyentes por contribución industrial, impuesto de utilidades o de minas, los cuales se publican en cumplimiento de lo prevenido en la regla 17 de la Real orden de 16 de septiembre de 1907, y a los efectos del artículo 12 de la Ley de 8 de agosto del mismo año.

#### Santovenia de Oca.

Vocal como ex-Juez, D. Julián García Delgado; suplente, D. Pedro Castro García; contribuyentes por territorial, D. Claudio Castro Castro y D. Matías Castro García; suplentes, D. Aquilino Castro Palacios y D. Manuel Garrido Izquierdo.

#### Olmillos de Sasamón.

Contribuyentes por territorial, D. Agustín Velasco Martínez y don Roque Sáiz Barriuso; suplentes, don Teodoro Velasco Velasco y D. Emilio García Arce; contribuyente por industrial, D. Sotero Cerezo Azuara; suplente, D. Emeterio Simón Sáiz.

#### Junta de Traslaloma.

Vocal como Concejal, D. Eusebio Vivanco Ortiz; suplente, D. Victor Castresana Baranda; Vocal como ex-Juez, D. Patricio Ezquerro Ortiz;

suplente, D. León Novales Fernández; contribuyentes por territorial, D. Constantino López S. de Leciana y D. Benito Baranda Ezquerro; suplentes, D. Eusebio Martínez Paredes y D. Sergio Hierro Rozas; contribuyentes por industrial, don Dimas Pardo Villasante y D. Ignacio Fernández Leciana; suplentes, D. Simeón Novales Corral y D. Daniel Villasante Gil.

#### Mecerreyes.

Vocal como Concejal, D. Félix Alonso Vicario; suplente, D. Antonio Portal Ausín; Vocal como ex-Juez, D. Antonio Arribas Contreras; suplentes, D. Félix Diez Arribas; contribuyentes por territorial, don Melchor Diez Vicario y D. Andrés Blanco Arribas; suplentes, D. Eleuterio Cuevas Arribas y D. Antonio Blanco Arribas; contribuyentes por industrial, D. Mariano Orcajo Vicario y D. Tomás Alonso Portal; suplentes, D. Cecilio Lozano Cuevas y D. Anacleto Burgos Arribas.

#### Lences.

Vocal como Concejal, D. Clemente Gómez Gómez; suplente, D. Pedro Busto del Río; Vocal como ex-Juez, D. Bernardino García Ruiz; suplente, D. Pedro del Moral Cueva; contribuyentes por territorial, don Saturnino Calvo Lechosa y don Quintín Rojas Calvo; suplentes, don Cástor Ruiz Diez y D. Esteban Hojas Lechosa.

## Delegación de Hacienda

### Deuda pública.

Venciendo en 15 de noviembre próximo un trimestre de intereses de la deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupon número 74 de los títulos definitivos de las emisiones de 1900, 1902 y 1906, y número 10 de los de la emisión de 1917, y los títulos de la expresada deuda y emisiones amortizados en el sorteo verificado el día 15 del mes de octubre, cuya relación nominal

por series aparecerá inserta en la *Gaceta de Madrid*,

La Dirección general de la Deuda, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de noviembre próximo se reciban en esta Delegación, sin limitación de tiempo, los referidos cupones y los títulos amortizados de la citada deuda y vencimiento, con las prevenciones siguientes:

1.ª La presentación en esta Delegación de los cupones y títulos amortizados se efectuará en una sola factura de los ejemplares impresos que facilitará gratis la Intervención de Hacienda de esta provincia.

2.ª Los títulos amortizados se presentarán endosados en la siguiente forma: «A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso», fecha y firma del presentador, y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

3.ª Las facturas que contengan numeración interlineada serán rechazadas desde luego, y también las en que, por ser insuficiente el número de líneas destinadas a una serie cualquiera, se haya utilizado la casilla inmediata para relacionar los cupones de dicha serie, produciendo alteración en la colocación de las series sucesivas, pues en este caso se exigirá a los presentadores que utilicen facturas separadas para los cupones de las series restantes, empleando una factura para las de mayor número de cupones, sin incluir en ellas más que los de una sola serie. En cada línea no podrán ser facturados más que cupones de numeración correlativa.

4.ª Los cupones que carezcan de talón no los admitirá la Intervención sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia, con los cuales confrontará el Oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva y bajo la responsabilidad de dicha oficina, que ha

tenido efecto la comprobación y que resultan conformes con los títulos de que han sido destacados.

5.ª Los cupones han de presentarse con las facturas que contienen impresa la fecha del vencimiento, sin cuya circunstancia no serán admitidos, y cuando se presenten títulos amortizados en diferentes sorteos, se facturarán separadamente los de cada uno de ellos.

Esta Delegación recomienda a los presentadores de dicha clase de valores tengan muy en cuenta las referidas advertencias, a fin de que la extensión de las mencionadas facturas se ajuste estrictamente a lo prevenido, con lo cual el servicio se realizará con las mayores facilidades y se evitará el retraso del pago de los valores que representen los indicados documentos.

Burgos 16 de octubre de 1919.—  
El Delegado de Hacienda, A. Chámpuli Navarro.

## ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

### Circular.

Habiéndose recibido en esta Administración los impresos de recibos para el cobro de las contribuciones de rústica, urbana, industrial, carruajes de lujo y Casinos y Círculos de recreo, correspondientes al cuarto trimestre de 1919-20, los Sres. Alcaldes de esta provincia que hasta la fecha no hayan recibido dichos impresos, formularán con la mayor urgencia el pedido de las distintas clases que le sean necesarios, autorizando a la persona que tengan por conveniente para que los recoja en esta Administración.

Se les advierte que los recibos para el cobro de las expresadas contribuciones solo son trimestrales, en los que se han de extender las cuotas trimestrales por el importe de un trimestre, las anuales por su 4.ª parte y las semestrales por la mitad de un semestre.

En el caso de que prefieran se les

envíen aquéllos por correo, acompañarán al pedido un timbre de correos de 25 céntimos, o los que sean necesarios para remitirlos en paquetes certificados cuando en uno solo no se conceptúe conveniente el efectuarlo, atendiendo al excesivo número total de los mismos.

Burgos 16 de octubre de 1919.—  
El Administrador de Contribuciones, Matías Domínguez Gil.

#### ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

##### Consumos.—Circular.

En el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 154, correspondiente al día 26 de septiembre último, se publicaron en la Real orden de 13 del mismo mes por la que se concedía solamente por el año actual a los Ayuntamientos que no habrían formado el repartimiento general que previene el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, su formación tomando por base los correspondientes al año de 1918, y las instrucciones y advertencias pertinentes al caso.

No obstante tan claras y precisas disposiciones, de los Ayuntamientos comprendidos en la relación adjunta, no se tiene conocimiento de que hayan formado dichos repartos; y como la época se halla ya muy avanzada, esta Administración los requiere nuevamente para que inmediatamente, sin excusa alguna, den cumplimiento a las disposiciones referidas y del servicio de que se trata, cuidando de acompañar a los repartos un ejemplar del BOLETÍN en que se anuncie o designar por medio de certificación el número y día del periódico oficial en que se publique.

Burgos 15 de octubre de 1919.—  
El Administrador de Propiedades e Impuestos, Tomás Sanz.

##### Relación que se cita.

Aforados de Moneo.  
Aguilera (La).  
Altos de Valdivielso.  
Ameyugo.  
Arauzo de Salce.  
Barcina de los Montes.  
Barrios de Bureba.  
Belbimbre.  
Berlangas de Roa.  
Brazacorta.  
Busto de Bureba.  
Campillo de Aranda.  
Cascajares de la Sierra.  
Castil de Carrias.  
Castrillo de Solarana.  
Cebrecos.  
Ciadoncha.  
Cogollos.  
Cornudilla.  
Coruña del Conde.  
Cubo de Bureba.  
Escalada.  
Fuentespina.  
Gredilla la Polera.  
Grisaleña.  
Hinestrosa.  
Hinojar del Rey.  
Horra (La).

Mambrillas de Lara.  
Miraveche.  
Modúbar de la Emparedada.  
Padilla de arriba.  
Palacios de Benaver.  
Palazuelos de Muñó.  
Parte de Bureba (La).  
Pedrosa de Rio-Urbel.  
Peral de Arlanza.  
Pesquera de Ebro.  
Pineda-Trasmonte.  
Pinilla-Trasmonte.  
Presencio.  
Quintanillas (Las).  
Rabanera del Pinar.  
Renuncio.  
Revillarruz.  
San Clemente del Valle.  
Sandoval de la Reina.  
Santa Inés.  
Santa María Tajadura.  
Sarracín.  
Solarana.  
Solduengo.  
Sordillos.  
Tordueles.  
Torrepadre.  
Valle de Zamanzas.  
Valluércanes.  
Vesgas (Las).  
Vid de Bureba (La).  
Villanueva de Carazo.  
Villanueva de Teba.  
Villaquirán de los Infantes.  
Villasidro.  
Villatueda.  
Villaverde-Mogina.  
Villazopeque.  
Villorejo.  
Barrio de Muñó.

#### Providencias judiciales

##### Astudillo.

D. Federico Baudín Ruiz, Juez de instrucción de este partido,

Por el presente y como adición al edicto, fecha 9 del actual, del sumario número 33 del corriente año, sobre robo de caballerías a Pascasio Vicario, vecino de Valbuena de Ríospisuerça, se hace constar que la mula atiende por el nombre de bonita y el macho por el de platero y dicho macho es manibieso y tiene hundida una costilla en el lado izquierdo, y se suponen robados por unos quincalleros, de unos treinta y tantos años de edad, picado uno de ellos de viruela y mal trajeados, que van acompañados de una mujer bien parecida, bajita y que viste de luto.

Dado en Astudillo a 14 de octubre de 1919.—Federico Baudín.—El Secretario, Mauricio Andrés.

##### Requisitorias.

Sainz Trueba (Félix), hijo de Cipriano y de Casilda, natural de Laredo, provincia de Santander, de estado soltero, jornalero, de 22 años de edad, su estatura 1'555 metros, domiciliado últimamente en Espinosa de los Monteros, provincia de Burgos, procesado por faltar a incorporación, comparecerá en térmi-

no de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Bailén, número 24, D. Isaac Villar Moreno, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Logroño 11 de octubre de 1919.—  
El Comandante Juez instructor, Isaac Villar.

Diez Hidalgo (Pedro), hijo de Santiago y de Francisca, natural de Trashaedo del Tozo, provincia de Burgos, de estado soltero, jornalero, de 22 años de edad, su estatura 1'642 metros, domiciliado últimamente en dicho pueblo, procesado por faltar a incorporación, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Bailén número 24, D. Isaac Villar Moreno, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Logroño 11 de octubre de 1919.—  
El Comandante Juez instructor, Isaac Villar.

Fraile García Lozano (José), hijo de Manuel y de Blasa, natural de Pradoluengo, provincia de Burgos, de estado soltero, estudiante, de 22 años de edad, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, nariz y boca regulares, frente despejada, ojos pardos, producción buena, su estatura 1'670 metros, domiciliado últimamente en dicho pueblo, procesado por faltar a incorporación, comparecerá en término de 30 días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Bailén, número 24, D. Isaac Villar Moreno, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Logroño 11 de octubre de 1919.—  
El Comandante Juez instructor, Isaac Villar.

Moral González (Francisco), hijo de Gregorio y de Segunda, natural de Urbel del Castillo (Burgos), de estado soltero, jornalero, de 24 años de edad, estatura 1'540 metros, domiciliado últimamente en dicho pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la caja de recluta de Miranda, para su destino a cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, en esta plaza, ante el Juez instructor D. Luis Molina González, capitán del regimiento Infantería de Cuenca, número 27, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Vitoria 15 de octubre de 1919.—  
El Juez instructor, Luis Molina.

#### Anuncios Oficiales

##### Alcaldía de Villasidro.

Por fallecimiento del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento, en propiedad, con el sueldo de 250 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes que soliciten el expresado cargo, lo verificarán en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de su inserción en el periódico oficial de la provincia.

Villasidro 13 de octubre de 1919.—  
El Alcalde, Alejandro Barriuso.

##### Alcaldía de Busto de Bureba.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes, que serán licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pudiendo igualmente el agraciado contratar o igualarse con 170 familias pudientes de esta villa y con los pueblos anejos de Quintanaález, Navas, Soto, Quintanilla cabe Soto, Marcillo y La Molina del Portillo, pues pasado el plazo señalado, no serán admitidas.

Busto de Bureba 13 de octubre de 1919.—  
El Alcalde, Lorenzo Busto.

##### Alcaldía de Pedrosa de Rio-Urbel.

Por dimisión del que la desempeñaba en propiedad, se halla vacante la plaza de Médico titular de este partido, compuesto de los distritos municipales de Marmellar de abajo, Marmellar de arriba, Lodoso, y éste, con la dotación anual de 750 pesetas anuales, 5.ª categoría, que serán satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes, que habrán de ser licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en el término de treinta días, desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El agraciado podrá contratar las iguales de los vecinos de los pueblos del partido en la forma que a unos y otros les convenga.

Pedrosa de Rio-Urbel 8 de octubre de 1919.—  
El Alcalde, Elías Marcos Rio.

##### Alcaldía de Santa Gadea del Cid.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector de Sanidad e Higiene pecuaria de este partido, que le componen Ayuelas, Bozoo, Bugedo, Encío, Orón y éste, dotada con el haber anual de 500 pesetas, la cual ha-

brá de proveerse con arreglo al Reglamento de 22 de marzo de 1905.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de treinta días, pasados los cuales no serán admitidas.

El agraciado podrá contratar las igualas con los vecinos de esta villa, Bozoo, Ayuelas, Portilla, Villanueva Soportilla, Moriana y Guinicio, que hasta la fecha han venido pagando 9712 litros de trigo.

Santa Gadea del Cid 6 de octubre de 1919.—El Alcalde, Remigio Aguilar.

**Alcaldía de Zael.**

Se halla vacante la plaza de Practicante de este distrito municipal, dotada con el haber anual de 1500 pesetas, pagadas en septiembre de cada año.

Los aspirantes, que habrán de llevar algún tiempo de práctica, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Zael 1.º de octubre de 1919.—El Alcalde, José Ramos.

**Anuncios particulares**

**Alcaldía de Palazuelos de la Sierra.**

El domingo 26 del actual tendrá lugar el remate de la casa-taberna, de dos a cuatro de la tarde, o en su defecto el día 2 de noviembre próximo, a la misma hora.

Palazuelos de la Sierra 14 de octubre de 1919.—El Alcalde, Segundo Iturbe.

**CONSULTA MÉDICO-QUIRÚRGICA**

**M. LOSTAU,**

ex-cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julián y S. Quirce.

En su Gabinete, de once a una, Almirante Bonifaz, 13, pral.

En su POLICLÍNICA, Barrio de San Pedro.

Teléfono, número 99. 2

Pida V. siempre las exquisitas GALLETAS "SOLSONA" por ser la Reina de los Surtidos.

Lujosa presentación.—Elaboración esmerada. 6

Se arrienda la casa-taberna del pueblo de Revilla del Campo, para el año 1920, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar el día 26 del actual, o en su defecto, el día 2 de noviembre próximo, a las tres de la tarde.

Se arrienda la casa-taberna del pueblo de Zalduendo.

La subasta tendrá lugar el domingo 26 del actual, a las once.

**DISTRITO FORESTAL DE BURGOS**

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1919 á 1920, en virtud de la Real orden de 2 de julio último, con sujeción al pliego de condiciones publicado en este periódico oficial el día 10 de octubre de 1919, número 162.

Núm del catálogo	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	Maderas Número de árboles.	Leñas Número de estereos	Asociación Pesetas.	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.				Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.			Tasa- ción. Pesetas	Suma de las tasaciones. Pesetas
							PLAZO Meses.	Lanar.	Cabrio.	Vacuno	Mayor	Verda.			
171	Condado de Treviño...	Sáseta.....	Artola.....	40	80	Turrigaustia.—N. Sierra Pelada, E. La Majada, S. Regajo de Artola y O. Esquina al Río.—Leñas muertas y rodadas.	4	275	50	30	30	420	500		
172	Idem.....	Aguillo y Ajarte.....	Ausar.....	80	160	Artiencl.—N. Campo de la Rueda, E. Los Ramos, S. Mezalde y O. La Toquera.—Poda de roble y encina.—En todo el monte.—Leñas muertas y desarraigo de tocones.	4	518	80	30	25	680	840		
173	Idem.....	Imiruri y Ochate.....	Bardal.....	40	80	Barranco de los Holleros.—N. monte Ricaya, E. Peña del Agua, S. Arástuya y O. monte Ricaya.—Entresaca de haya joven dejando resalvos de tres en tres metros.	4	350	20	12	450	530			
174	Idem.....	Albaina.....	Botazarra.....	85	170	Botazarra.—N. y E. mojonera de Laño, S. sierra y O. Barranco Medio.—Entresaca de haya dejando los pies que excedan de 0'25 metros de diámetro.	4	40	45	80	60	100	270		
175	Idem.....	Laño y otros.....	Busturia.....	150	300	Guadarrá.—N. Sierra Pelada, E. poda anterior, S. Los Campos y O. camino para Vitoria.—Poda de roble dejando guías.—Las Tosqueras.—N. Sierra Pelada, E. y O. camino y S. corta anterior.—Entresaca de haya joven respetando los pies que excedan de 0'15 metros de diámetro.	4	250	45	60	650	650			
176	Idem.....	Ascarza.....	Cabrial.....	150	250	Nunurri.—N. jurisdicción de Alava, E. corta de hace dos años, S. El Encinal y O. Sierra Pelada.—Entresaca de haya joven respetando los pies que no excedan de 0'15 metros de diámetro.—Urtisa.—N. sierra, E. corta anterior, S. tierras y O. monte de Dorño.—Entresaca de 15 encinas y 15 robles secos y desarraigo de tocones.	4	309	50	18	350	650			
177	Idem.....	Arrieta.....	Idem.....	80	160	Semendios.—N. camino para Carricedo, E. Hoyo Grande, S. Sierra Pelada y O. poda anterior.—Poda de roble dejando guías, leñas muertas y rodadas.	4	680	50	18	300	550			
178	Idem.....	Araico.....	La Cogulla.....	40	70	En el sitio que se designe.—Poda de roble dejando guías, leñas muertas y rodadas y roza de malezas.	4	110	20	6	350	510			
179	Idem.....	Grandival.....	Idem.....	150	300	Majada.—N. camino, E. Barranco Medio, S. tierras labrantías y O. Barranco la Majada.—Entresaca de roble y haya dejando los pies que excedan de 0'25 metros de diámetro; parte del aprovechamiento del incendio ocurrido el 15 y 16 de septiembre de 1918.	4	150	10	5	200	270			
180	Idem.....	Obécuri.....	La Dehesa.....	150	300		4	202	65	40	24	300	600		

181	Condado de Treviño...	Bajauri.....	La Dehesa.....	200	300	Dehesa.—N. tierras labrantías, E. corta anterior, S. mojonera de Lagrán y oeste Roza Militar.—Entresaca de roble y haya joven dejando los resalvos mayores de 0'25 metros de diámetro.....	4	120	45	60	24	350	650
182	Idem.....	Ocilla y Ladrera.....	Encinar.....	150	300	Mudabartolo.—N. jurisdicción de Alava, E. camino de Juedero, S. camino para Villanueva y O. propiedades de la Puebla de Arganzón.—Entresaca de encina joven dejando resalvos de dos en dos metros.....	4	300	15	20	100	400	
184	Idem.....	Tarabero.....	Las Llanetas.....	80	160	La Robalza.—N. Cueva del Raposo, E. camino del monte, S. Valle Cerrado y O. Campo Redondo.—Entresaca de mata baja de encina dejando los mejores resalvos y leñas muertas y rodadas.....	4	280	15	30	350	510	
185	Idem.....	Albaina y otro.....	Mendiguri.....	85	170	En todo el monte.—Entresaca de 48 robles inmadurables marcados y desarraigo de tocones.....	4	400	40	60	250	420	
186	Idem.....	San Martín Galbarín...	Montecampo.....	100	200	Sarruti.—N. S. E. y O. tierras labrantías.—Desarraigo de tocones y leñas muertas.—Campomonte.—N. camino para Moraza, E. poda anterior, S. tierras labrantías y O. jurisdicción de Baroja.—Poda de roble dejando guías.....	4	260	15	12	240	440	
187	Idem.....	Fuidio.....	Muricarán.....	100	200	Badaguar.—N. camino del monte, E. S. y O. Sierra Pelada.—Entresaca de haya dejando los pies que excedan de 0'25 metros de diámetro.....	4	100	5	10	80	280	
188	Idem.....	Laño.....	Oveuna.....	150	250	Los Pechos.—N. Solvicoira, E. idem, S. Jaral y O. La Dehesa.—Leñas muertas, rodadas, desarraigo de tocones y malezas.....	4	60	40	60	380	630	
189	Idem.....	Ozana.....	Pozarate.....	60	90	La Ireta.—N. Corroia, E. Rabibe, S. El Alto de San Turde y O. Mijangas.—Roza de boj y otras malezas y entresaca de mata baja de roble.....	4	180	16	20	250	340	
190	Idem.....	Doroño.....	El Puerto.....	100	200	La Cerrada.—N. jurisdicción de Alava, E. Puerto del Reventón, S. Carasta y O. corta anterior.—Entresaca de haya joven dejando resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	107	50	12	250	450	
191	Idem.....	Moraza.....	Regua.....	60	100	Los Abedules.—N. tierras labrantías, E. camino de San Llorente, S. mojonera de Payueta y O. jurisdicción de Villanueva.—Poda de roble, limpia de boj y malezas.....	4	300	20	18	350	450	
192	Idem.....	Zarbitu.....	Remonte.....	110	220	Balicaña.—N. Alto de Artecia, E. mojonera de Lezana, S. Cuesta Prieta y O. Hoyo de los Rabetes.—Entresaca de encina joven dejando resalvos de dos en dos metros.....	4	120	10	20	170	390	
193	Idem.....	San Vicentejo y otros..	Ricaya.....	50	100	La Coscoja.—N. mojonera de Vitoria, E. rio, S. y O. camino para Padarrarán.—Entresaca de haya joven dejando resalvos de dos en dos metros.....	4	100	30	10	200	300	
194	Idem.....	Villanueva Tobera...	San Julian.....	145	200	Santa Inés.—N. tierras labrantías, E. y O. camino y S. Hoyo de Uriza.—Roza de boj, brezo y malezas.—Entresaca de encina joven dejando resalvos y leñas muertas.....	4	300	40	20	460	660	
194	Idem.....	Idem.....	Idem.....	30	30	Piedrahita.—N. camino para Moraza, E. Hoyo Ornaría, S. Peñas de Monte Viejo y O. tierras labrantías.—Roza de boj, brezo y otras malezas con destino a tejera.....	4	300	40	20	460	660	
195	Idem.....	Golerrio.....	San Torcuario.....	110	220	Goreta.—N. jurisdicción de Alava, E. Barranco de San Torcuario, S. Comunidad de Lezana y Golerrio y O. monte de Busto.—Entresaca de encina dejando resalvos y poda de roble dejando guías.....	4	300	10	10	450	670	
196	Idem.....	Obécuri y otro.....	Tortijona.....	100	170	Cerro la Choja.—N. camino de Rocochea, E. id. de los Triamblos, S. Hoya Grande y O. Los Campos.—Poda de roble y encina dejando guías y desarraigo de tocones.....	4	210	50	20	300	470	
197	Idem.....	Marauri.....	Valdegorta.....	100	170	Cerro la Choja.—N. camino de Rocochea, E. id. de los Triamblos, S. Hoya Grande y O. Los Campos.—Poda de roble y encina dejando guías y desarraigo de tocones.....	4	150	20	10	260	510	
198	Miraveche.....	Silanes.....	Los Cabrerós.....	150	250	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y desarraigo de tocones.....	4	600	30	30	1070	1390	
199	Idem.....	Miraveche.....	El Robledal.....	300	320	Encimero.—N. camino de Fuente Dehesa, E. Peña Aguilá, S. La Planadilla y O. El Brojo.—Entresaca de haya joven dejando resalvos, roza de brezo y desarraigo de tocones.....	4	800	290	200	1280	1280	
200	Pancorvo.....	Pancorvo.....	Montemayor.....	110	100	Valle de San Pedro.—N. tierras, E. senda para Obarenes, S. Valle de Pancorvo y O. El Escalerón.—Roza de malezas y desarraigo de tocones.....	4	200	65	85	510	610	
201	Santa Gadea del Cid..	Santa Gadea.....	Dehesa Piedralengua..	110	100	Valle de San Pedro.—N. tierras, E. senda para Obarenes, S. Valle de Pancorvo y O. El Escalerón.—Roza de malezas y desarraigo de tocones.....	4	200	65	85	510	610	

Nota.—Terreno acotado en todos los montes, los talleres y quemados.

Observaciones.—En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden aprobatoria del Plan de aprovechamientos, los Ayuntamientos cuyos pueblos tienen derecho al disfrute de leñas y pastos concedidos para el año forestal de 1919-1920, presentarán en las oficinas del Distrito forestal la carta de pago del 10 por 100 del importe de dichos aprovechamientos, en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de publicación.

Si algún pueblo desea renunciar a los aprovechamientos concedidos, lo manifestará al Ingeniero Jefe de Montes, dentro de los mismos tres meses, y se procederá a la enajenación en pública subasta. En caso de que no se presentase la carta de pago del 10 por 100, ni se manifestase en el plazo mencionado, que se renuncia a alguno de los aprovechamientos, se procederá al cobro del referido 10 por 100, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 31 de marzo de 1905, y por los medios coercitivos señalados por la Ley.

Burgos 17 de septiembre de 1919.—El Ingeniero Jefe, P. O., Alejandro Rojas.